Contrato No.	**103-7-200136-26**	**Fecha:**	**08-10-2026**
Entidad Contratante:	POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META		
NIT:	901.361.398-2		
Contratista:	SANDRA MILENA ASCANIO QUINTERO		
Identificación:	40.327.932 de Villavicencio - Meta		
Razón social:	N/A		
NIT:	40327932-1		

El señor Capitán **CARLOS ANDRES NAVARRO CRUZ,** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 86.087.036 de Villavicencio - Meta, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**, en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta, cargo para el cual fue nombrado mediante Orden del día 26-181 con fecha 30/06/2026, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución 00502 del 05 de marzo del 2026, modificado parcialmente por la resolución 01567 del 09 de junio del 2026 y por la Ley 80 de 1993 y el Articulo 51 de la Ley 179 de 1994, por una parte **LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META,** quien en adelante se denominará entidad **CONTRATANTE**, por la otra la señora **SANDRA MILENA ASCANIO QUINTERO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 40.327.932 de Villavicencio - Meta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA III - MÉDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA EN SALUD, GARANTÍA DE LA CALIDAD, GERENCIA DE LA CALIDAD, ADMINISTRACIÓN EN SALUD, GERENCIA EN EMPRESAS DE SALUD Y/O AUDITORIA MEDICA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO** a partir de la carta de inicio, previa aprobación de la garantía única y registro presupuestal en cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Ejecución del Objeto: Cumplir con el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa. 2. Buena Fe: Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas, evitando dilaciones injustificadas. 3. Respuesta a Requerimientos: Atender en los plazos establecidos las solicitudes de aclaración o información formuladas por la POLICÍA NACIONAL. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Garantía Única: Constituir y aportar la Garantía Única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 6. Confidencialidad: Guardar absoluta reserva sobre la información bajo su custodia, respondiendo civil, penal y disciplinariamente por su divulgación indebida. 7. Independencia ante ilegalidad: No acceder a peticiones o amenazas de terceros por fuera de la ley e informar de inmediato a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META y autoridades competentes.

POLICIA NACIONAL - F.J.BARBOSA

8. Cuenta Bancaria: Mantener activa la cuenta reportada para pagos, comunicando por escrito cualquier modificación con certificación bancaria original.
9. CATALOGACIÓN E INFORMACIÓN TÉCNICA. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
10. Facturación Electrónica (EN EL CASO QUE APLICARA): Dar cumplimiento a los lineamientos de facturación electrónica y registro de proveedores tecnológicos vigentes ante el Ministerio de Hacienda y la DIAN.
11. Calidad Humana: Contribuir a la eficiencia del servicio en el establecimiento de sanidad, orientando sus procesos a la calidad humana hacia los usuarios y grupo de trabajo.
12. Colaboración Institucional: Colaborar con los entes de control y realizar las notificaciones obligatorias de salud pública ante las autoridades competentes.
13. Sistemas de Gestión: Ejecutar las actividades contractuales en cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con el Sistema de Gestión Integral (MECI, Calidad y SISTEDA).
14. Normatividad de Salud: Acatar la normatividad del Ministerio de Salud y las disposiciones generales vigentes aplicables a su perfil profesional.
15. Lugar de Ejecución: El contratista ejecutará el objeto contractual en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Meta y sus Establecimientos de Sanidad Primaria, el servicio se prestará de manera presencial en las áreas administrativas o asistenciales correspondientes, toda vez que las obligaciones profesionales y/o apoyo a la gestión requieren la interacción directa con los sistemas de información institucionales, el archivo físico y la coordinación presencial con los procesos misionales de salud
16. Propiedad Intelectual: Ceder a la Unidad Prestadora de Salud Meta los derechos sobre cualquier desarrollo técnico o de software realizado en virtud de la ejecución contractual.
17. Ética y Respeto: Tratar con imparcialidad, rectitud y respeto a los funcionarios, pacientes y terceros vinculados a la prestación del servicio.
18. Informe Final y Bienes: Presentar un informe consolidado de actividades cinco (5) días hábiles antes de la terminación del contrato y devolver los bienes inventariados asignados, este informe debe ser dirigido al supervisor del contrato.
19. El CONTRATISTA, (cuando sea requerido) debe entregar al Supervisor del Contrato: Cuenta de Cobro, adjuntando copia de la planilla e incluir el número de la misma, para el caso debe realizar los siguientes pagos: a salud 12.5%, a pensión 16% porcentaje corresponde a personal asistencial y administrativo. Sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, según el caso. Asimismo, realizar la correspondiente afiliación a la ARL según el riesgo, allegando a la oficina de contratos la correspondiente certificación cada vez que se modifique el plazo de ejecución del contrato, de igual forma deberá cargar las cuentas de cobro a la plataforma SECOP II desde su usuario con el fin de que el funcionario responsable de tesorería cargue los respectivos comprobantes de PAGO.
20. Cumplir con la ejecución de las actividades y/u obligaciones contractuales para la prestación de servicios, coordinando su ejecución con el supervisor para garantizar la disponibilidad del servicio según la Resolución 0095 de 2026, la cual servirá como base exclusiva para la liquidación de honorarios y no cumplimiento de una jornada laboral reglamentaria.
21. Conocer y aplicar el DECÁLOGO GENÉRICO PARA LA ATENCIÓN AL USUARIO TRATO HUMANIZADO, implementado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
22. Política de Calidad: Implementar los lineamientos del sistema de gestión integral orientados a la política de calidad institucional.

POLICIA NACIONAL - FJ.BARBOSA

23. El contratista realizará y certificará los cursos que exige la secretaria de salud Municipal y Departamental de obligatorio cumplimiento, los cuales son necesarios para el personal de la salud (asistencial) y para el personal administrativo, realizará y certificará los cursos que sean exigidos para el cumplimiento de su ejecución de actividades y/u obligaciones contractuales.
24. Bioseguridad: Cumplir con el uso obligatorio de elementos de protección personal según los protocolos de salud.
25. Identificación Institucional: Utilizar el uniforme y carnet exigidos por razones de bioseguridad e identificación, en el caso que aplique, sin que esto constituya subordinación laboral.
26. Notificación de Riesgos: Informar de inmediato al supervisor sobre incidentes, accidentes o condiciones de peligro detectadas en el sitio de ejecución.
27. Exámenes Ocupacionales: Practicarse los exámenes de ingreso y suministrar información veraz sobre su estado de salud para el cuidado integral.
28. Capacitación SG-SST: Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
29. El contratista se compromete a contribuir de forma proactiva a las diferentes actividades conceptos, apoyo y/o requerimientos del modelo de atención integral en SALUD-MATIS así como el acatamiento de la diferente normatividad basada en el marco y cumplimiento de los principios, objetos y elementos estratégicos descrito en el acuerdo 070 del 08/08/2019 y la resolución 0144 del 01/03/2022.
30. Actualización Científica: Mantener comunicación actualizada sobre información científica y herramientas emitidas por el Ministerio de Salud.
31. Seguridad de la Información: Dar obligatorio cumplimiento al Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (Resolución 04408 de 2024) y demás responsabilidades de la Ley 80 de 1993. "reserva de información técnica, médica y administrativa a la que tenga acceso".
32. Participación en Comités Evaluadores y Apoyo Técnico, Económico o Jurídico: Conformar, integrar o brindar apoyo técnico, económico, financiero o jurídico a los Comités Evaluadores de los procesos de selección que adelante la Entidad, de acuerdo con su objeto contractual y perfil profesional, cuando sea designado por el ordenador del gasto o la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 (Manual de Contratación de la Policía Nacional) y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
33. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- médicas, aplicando los criterios establecidos en la malla de pertinencia definida en el Instructivo 009 DISAN-PLANE de 2024 y los ajustes contenidos en el Instructivo 012 DISAN-PLANE de 2020.
- Aplicar y hacer cumplir los lineamientos institucionales para la expedición, registro y transcripción de excusas e incapacidades establecidos en la Directiva Administrativa Permanente 003 DIPON-DITAH-14.5 de 2023, el Instructivo 015 DISAN-AGESA-70 de 2019 y el Acuerdo 080 CSSMP de 2022.
- Realizar auditoría clínica y administrativa de las incapacidades expedidas por profesionales de red propia, verificando la historia clínica, epicrisis y soportes diagnósticos; validando la correlación con el diagnóstico y los días de incapacidad.
- Validar y auditar las excusas de servicio en el sistema SISAP utilizando el formato oficial, asegurando consistencia, trazabilidad y soporte documental.
- Elaborar y presentar un informe mensual consolidado de excusas e incapacidades, identificando desviaciones, patrones inusuales, indicadores de oportunidad y proponiendo planes de mejoramiento.
- Realizar auditoría de calidad de historias clínicas de la red propia, identificando hallazgos

POLICIA NACIONAL - F.J.BARBOSA

	que afecten la validez o pertinencia de las excusas, y emitir las recomendaciones (actas de socialización con compromisos) correspondientes al personal responsable. • Garantizar el cumplimiento del Instructivo 007 DISAN-ATEUS de 2019 sobre derechos, deberes y prohibiciones del usuario, así como los lineamientos de humanización y trato digno establecidos por el documento GS-2022-052853-DISAN. • Asistir a las capacitaciones, actualizaciones y actividades formativas convocadas por la Regional de Aseguramiento en Salud, Unidad Prestadora de Salud Meta, la Dirección de Sanidad y Unidades Policiales, para el seguimiento de casos. • Apoyar la estructuración y evaluación técnica de los contratos de prestación de servicios cuando sea requerido por la supervisión o coordinación del proceso. • Realizar seguimiento a los indicadores de oportunidad, calidad, pertinencia y gestión relacionados con incapacidades y excusas, implementando acciones de mejora ante desviaciones. • Garantizar la captura, consolidación, análisis, conservación y reporte de la información en salud relacionada con incapacidades, asegurando su disponibilidad para fines de auditoría y toma de decisiones. • Coordinar el Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los casos asociados a patologías que generen excusas o incapacidades, asegurando continuidad asistencial. • Identificar necesidades epidemiológicas vinculadas a patologías generadoras de incapacidades, proponiendo estrategias de intervención y prevención en la población usuaria. • Evaluar costos, actividades y resultados de programas y acciones en salud que impacten la expedición y utilización de excusas, determinando su eficiencia y pertinencia institucional. • Coordinar actividades de salud ocupacional y prevención de la discapacidad dirigidas al personal activo y reubicado, priorizando el seguimiento de las condiciones clínicas asociadas a incapacidades recurrentes, en concordancia con las recomendaciones emitidas en los informes mensuales de auditoría. • Apoyar los procesos de calificación de la capacidad médico-laboral y realizar seguimiento técnico a incapacidades prolongadas, garantizando soporte diagnóstico completo. • Atender requerimientos junto con el grupo de medicina laboral, ante las unidades de policía y UPRES META, en cuanto al control interno o externo, suministrando la información requerida respecto a auditorías de excusas, incapacidades e historias clínicas. • Realizar reuniones periódicas con la red propia: profesionales médicos, coordinador médico, medicina laboral, seguridad y salud en el trabajo y área de referencia, con el fin de socializar hallazgos, unificar criterios técnicos y fortalecer el cumplimiento normativo en la expedición y auditoría de excusas e incapacidades. • Gestionar los comités médicos con el fin de prevenir el abuso del derecho y optimizar el uso de los recursos institucionales. • Evaluar la pertinencia médica de los tratamientos prescritos, garantizando su concordancia con las Guías de Práctica Clínica y la evidencia científica disponible.
4) Valor:	El valor del contrato es por la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($10.478.475,00) M/CTE. El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7; Posición Catálogo de Gasto. A-02-02-02-008-003-09 Otros servicios profesionales científicos y técnicos; Recurso. 16, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35826 del 06/10/2026 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, publicados en el SECOP II **PN UPRES META CD 155 2026.** **NOTA.** El presente proceso contractual podrá adicionarse o prorrogarse por lo cual la ejecución de la misma requiere comprometer recursos de la vigencia fiscal 2027, la ejecución de las obligaciones correspondientes a dicha vigencia estará sujeta a la autorización de vigencias futuras, de

POLICIA NACIONAL - FJ.BARBOSA

	conformidad con lo previsto en los Artículos 10 y subsiguientes de la Ley 819 de 2003, las normas orgánicas de presupuesto que resulten aplicables y demás disposiciones vigentes sobre la materia. En consecuencia, cualquier adición, prórroga o modificación contractual que comprometa recursos de la vigencia 2027 quedará condicionada a la obtención previa de las autorizaciones presupuestales correspondientes y a la existencia del respectivo registro presupuestal, sin que la presente cláusula constituya, por sí misma, compromiso presupuestal de recursos de dicha vigencia. El contratista declara conocer y aceptar que la ejecución de obligaciones con cargo a la vigencia 2027 solo podrá iniciarse una vez se hayan cumplido integralmente los requisitos presupuestales y legales aplicables.
5) Forma de pago:	El pago se efectuará en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la unidad para efectuar el pago. Estos documentos soportes, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, en ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato. De conformidad con la Resolución No. 095 de 02 de marzo de 2026, artículo 1, Tabla N°1, el valor del contrato se pagará por mensualidades vencidas a razón de **Cuatro Millones Ciento Noventa y Un Mil Trescientos Noventa Pesos ($4.191.390,00) M/CTE**. o su equivalente por fracciones de mes según el caso, los cuales serán cancelados previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeran a continuación: • Cuenta de cobro original o Factura Electrónica debidamente aprobada por el Supervisor - Informe de actividades - Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), de conformidad con el Decreto 1273 de 2018 "ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7 Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior" - Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS). - Se deberá subir al SECOP II la información de la ejecución del contrato, planes de pago y demás requisitos para su normal verificación en este sistema. - Comunicación sobre si es declarante o no de los impuestos a que haya lugar (en el municipio que preste el objeto de trabajo con su respectivo porcentaje). **NOTA:** El contratista deberá cargar las cuentas de cobro a la plataforma SECOP II desde su usuario con el fin de que el funcionario responsable de tesorería cargue los respectivos comprobantes de PAGO. (Una vez entregada y aprobada por Central de Cuentas). El pago se realizará mensualmente dentro de los cinco (5) días calendario una vez presentado el documento soporte, de acuerdo al derecho a turno señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia son devueltos por la oficina de central de cuentas de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

POLICIA NACIONAL - FJ.BARBOSA

<table>
<tr><td></td><td>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META. La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Meta o la Regional de Aseguramiento en Salud No 7.</td></tr>
<tr><td>6) Garantía:</td><td>El contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:
A). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. B) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas, se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la Unidad Prestadora de Salud Meta podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, EL CONTRATISTA, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Unidad Prestadora de Salud Meta dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Monto asegurado</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.</td><td>Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
Beneficiario Asegurado: Policía Nacional de Colombia - Unidad Prestadora de Salud Meta - Terceros Afectados</td></tr>
<tr><td>7) Cuenta bancaria:</td><td>Ahorros | X | Corriente | | No | 05761362765 | Banco: | Bancolombia
NOMBRE BENEFICIARIO: SANDRA MILENA ASCANIO QUINTERO</td></tr>
<tr><td>8) Cláusulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993,</td></tr>
<tr><td>9) No constitución de relación laboral:</td><td>En virtud a lo establecido en el artículo numeral 3° de la Ley 80 de 1993, el presente contrato en ningún caso, general relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. En consecuencia, se deja expresa constancia que EL CONTRATISTA conoce su naturaleza de "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS"</td></tr>
<tr><td>10) Suspensión temporal:</td><td>De acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 03049 de 2014 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación Policía Nacional", CAPÍTULO VII ASPECTO PROPIOS DEL CONTRATO ESTATAL – SUSPENSIÓN "Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un previsto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa el término de la suspensión y aquellas previsiones que se considere necesario consignar.
El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio y se realizará las correspondientes</td></tr>
</table>

POLICIA NACIONAL - FJ.BARBOSA

	modificaciones a las garantías"
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. **Parágrafo**: La parte que desee terminar el contrato por mutuo acuerdo deberá informar por escrito con una antelación mínima de cinco (05) días hábiles, esto con fin de formalizar el acta de terminación bilateral anticipada.
12) Multas:	**A) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **Unidad Prestadora de Salud Meta** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días. **B)** MULTA: Si el incumplimiento es parcial EL CONTRATISTA reconocerá y pagará a la **Unidad Prestadora de Salud Meta** El contratante podrá imponer multa por el incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, la cual se liquidará con base en 1% del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.
13) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato. **EL CONTRATISTA** pagará a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META**, a título de pena pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **Unidad Prestadora de Salud Meta**. No obstante, la **Unidad Prestadora de Salud Meta** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.
14) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post-contractual Nro. **PN UPRES META CD 155 2026.**
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. SARLAFT – PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que: Los recursos, bienes y activos relacionados con el presente contrato provienen de actividades lícitas; No participa, ni ha participado en actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción o delitos conexos; Ni él, ni sus representantes, beneficiarios finales o personas vinculadas aparecen reportados en listas restrictivas nacionales o internacionales, incluyendo la Lista OFAC (conocida como Lista Clinton), listas de sanciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas u otras listas vinculantes o utilizadas para prevención del riesgo; Se obliga a suministrar información veraz, completa y actualizada cuando sea requerida por EL

POLICIA NACIONAL - FJ.BARBOSA

	CONTRATANTE; Autoriza la consulta y verificación de información en bases de datos, centrales de información y listas restrictivas. El incumplimiento de esta obligación facultará a EL CONTRATANTE para terminar unilateralmente el contrato, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constaran por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Meta en la calle 15 15A- 33 ubicada en el Barrio Estero, Villavicencio-Meta, ii) Al contratista en el correo electrónico sandyq12@hotmail.com.

POR LA POLICÍA NACIONAL	**POR EL CONTRATISTA**
Capitán **CARLOS ANDRES NAVARRO CRUZ** Jefe Unidad Prestadora de Salud Meta	**SANDRA MILENA ASCANIO QUINTERO** CC. 40.327.932 de Villavicencio - Meta

Elaboró: SI FRANCISCO JAVIER BARBOSA RODRIGUEZ responsable Estudios Previos UPRES META
Reviso: TE JUAN DANILO GARCIA CAICEDOJ efe Grupo Contratos RASES 7
Revisó: MY ANA GABRIELA LINARES PANTOJA Jefe Área Logística y Financiera RASES 7 (E)
Aprobó: CPS EVELYNE ALEXANDRA BENITEZ GUTIÉRREZ Abogada RASES 7

POLICIA NACIONAL - FJ.BARBOSA